



## CONTRATO DE RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO Y CESION DE DATOS PERSONALES

### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MARÍA BURGOS MEJÍAS con D.N.I. 34053135W, como presidente del CLUB BALONCESTO GELVES (en adelante CB GELVES), con CIF nº G-41638248 e inscrita en el Registro Andaluz de Actividades Deportivas con nº 002841, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ CÓRDOBA S/N , PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "MURIEL BUJALANCE LEAL", EN GELVES , CODIGO POSTAL 41120 SEVILLA.

(SI ES MAYOR DE EDAD):

Y de otra, D/D<sup>a</sup>

mayor de edad, con DNI/NIE/PASAPORTE  
actuando en su propio nombre y derecho.

(SI ES MENOR DE EDAD):

Y de otra, D/D<sup>a</sup>

mayor de edad, con DNI/NIE/PASAPORTE  
y domiciliado en  
padre/madre/tutor del menor  
con DNI/NIE/PASAPORTE

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente CONTRATO DE TRATAMIENTO Y CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, en virtud de la representación por medio de la cual actúan, a tal fin,

### MANIFIESTAN

1. Que ambas partes se encuentran actualmente vinculadas por una relación de servicios en el ámbito de las actividades que organiza el CB GELVES, que puede hacer necesario la cesión de datos de carácter personal a la FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO, así como a otras entidades, para el cumplimiento de los fines de participación en actividades deportivas.
2. Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de tercero requiere la celebración de un contrato privado con los requisitos legales correspondientes.
3. Que a fin de legitimar y regularizar el tratamiento externo de esos datos, y en cumplimiento de la obligación impuesta por la normativa vigente sobre la materia, ambas partes acuerdan libremente regular este tratamiento de datos por parte del CB GELVES, que será el RESPONSABLE DE TRATAMIENTO, con sujeción a las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente contrato, regular la gestión y tratamiento por parte del CB GELVES de los datos de carácter personal necesarios para la realización y desarrollo de actividades deportivas y la participación en competiciones, actividades y eventos organizados por la FEDERACION ANDALUZA DE BALONDESTO, así como por cualquier entidad pública o privada. Además los datos se utilizarán por el CB GELVES o por la FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO para:

1. Gestionar competiciones de baloncesto y otras actividades relacionadas con este deporte en las que participe el deportista.



2. Gestionar los desplazamientos cuando estos sean organizados por el CB GELVES o la FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO.
3. Informarle de eventos y actividades organizadas por el CB GELVES o la FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO u otros organismos afines.

SEGUNDA.- El CB GELVES únicamente tratará los siguientes datos personales, conforme a los principios legales de protección de datos, y con la finalidad de llevar a cabo el adecuado cumplimiento de los servicios deportivos/asociativos que le han sido encomendados, y a los que se refiere el presente contrato, no aplicando ni utilizando estos datos con un fin distinto al expresado anteriormente:

1. Datos identificativos: nombre, apellidos, datos de los padres, dirección, teléfono, D.N.I., correo electrónico, imagen.
2. Datos bancarios: número de cuenta bancaria.
3. Datos de salud, biométricos y genéticos.
4. Datos estadísticos: rendimiento deportivo, trayectoria y resultados.

Queda obligado el CB GELVES, al margen de lo que se indica en este contrato, a no comunicar a otras personas los datos recogidos y tratados ni siquiera para su conservación, sin perjuicio de aquellas cesiones a terceros a las que venga obligado o autorizado por Ley para el correcto cumplimiento de los servicios que tiene encomendados, como entidad deportiva.

Igualmente el CB GELVES deberá guardar el más estricto secreto y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso y tratamiento regula este contrato, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el deportista.

Una vez concluya la relación de servicios existente entre ambas partes, se extinga este contrato, y dejen de ser necesarios con arreglo a su finalidad los datos personales contenidos en los ficheros del RESPONSABLE, este borrará definitivamente los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en base a su relación asociativa deportiva.

TERCERA.- Este contrato entrará en vigor a la fecha de su firma, y es accesorio respecto de la relación de prestación de servicios existente entre ambas partes, por lo que estará sujeto en cuanto a su duración, prórroga, extinción, y validez, a dicha relación.

CUARTA.- Ambas partes declaran expresamente que los datos de carácter personal recogidos de los interesados son adecuados, pertinentes, y no excesivos, en relación con las finalidades legítimas de dicho tratamiento.

QUINTA.- El CB GELVES firmante admite bajo su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones establecidas por RGPD.

Queda exonerado el CB GELVES de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la falta de exactitud o veracidad de los datos de carácter personal que hayan sido cedidos para su tratamiento.

SEXTA.- DERECHOS.

Como propietario/a legítimo de sus datos, el/la deportista puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad.

Para ejercer sus derechos puede dirigirse por escrito a "Atención Derechos Protección de datos" en el domicilio de contacto CLUB BALONCESTO GELVES, c/ CÓRDOBA S/N , PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES "MURIEL BUJALANCE LEAL" EN GELVES 41120 SEVILLA , o a través de la dirección de correo electrónico [clubbaloncestogelves@gmail.com](mailto:clubbaloncestogelves@gmail.com).

Y si en algún momento lo considera necesario, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, para proteger sus derechos.



#### SEPTIMA.- CESION DE DATOS.

El CB GELVES y LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONCESTO podrán ceder:

- Los datos identificativos y los asociados a sus actuaciones en eventos deportivos al Consejo Superior de Deportes, Federaciones Autonómicas de Baloncesto, entidades aseguradoras, clubes deportivos, Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, Federación Española de Baloncesto, ACB, FIBA, Comité Olímpico Internacional, y otros organizadores de eventos deportivos con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo de los eventos deportivos.
- Los datos identificativos serán comunicados a Agencias de viajes, hoteles y transfer con la finalidad de gestionar los desplazamientos cuando estos sean organizados por el CB GELVES o por la FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO.
- En cumplimiento de la actual legislación, los datos identificativos serán cedidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Agencia Tributaria, Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y a cuales quiera otros organismos públicos a los que obligue la legislación vigente.
- Con las finalidades antes expuestas, podrán enviarse sus datos identificativos a otros países distintos de España, siempre y cuando coincida con el país del evento en el cual vaya usted a participar, que haya sido avisado con anterioridad de la celebración del evento y de su país anfitrión y que las entidades receptoras de la información pertenezcan a alguna de las categorías antes enumeradas.
- La imagen, datos antropométricos, trayectoria y resultados deportivos podrán ser mostrados en las revistas de Federación Española de Baloncesto, Federación Andaluza de Baloncesto, en el canal TV de la Federación Andaluza de Baloncesto, en el sitio web [www.andaluzabalconcesto.org](http://www.andaluzabalconcesto.org), y en el canal YouTube <http://es.youtube.com/fab>, así como en videos, revistas y manuales deportivos, así como en todos los medios y redes sociales del CB GELVES, siendo dichas imágenes tomadas exclusivamente durante el desarrollo de los eventos relacionados con el deporte del baloncesto a los que el deportista asista o bien durante entrevistas, entrenamientos, concentraciones, cursos o conferencias, respetando siempre su dignidad y honor.

#### OCTAVA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y OBLIGACIONES DE LA CESIONARIA.

El CB GELVES asume expresamente la obligación de implantar las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad de los datos cedidos, a fin de impedir su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de acuerdo con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos los mismos.

En base al análisis realizado por el Responsable del Tratamiento de los requerimientos en materia de seguridad y en su caso del resultado de las Evaluaciones de Impacto relativas a la Protección de Datos Personales sobre los tratamientos objeto del Contrato, queda obligado a aplicar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que sean necesarias, así como a garantizar las siguientes medidas de seguridad en conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD y el análisis de riesgos realizado:

- a) Aplicar seudonimización en el tratamiento de datos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4.5 del RGPD.
- b) Cifrar los datos personales que sean transmitidos por redes de telecomunicaciones.
- c) Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento y en particular la capacidad de restaurar el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico, técnico u organizativo.
- d) Realizar procesos regulares de verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, el CB GELVES cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Utilizar los datos personales objeto de la cesión, sólo para las finalidades descritas en este documento.
2. No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa de los usuarios cuyos datos se ceden.



3. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
4. Asistir al cedente en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad de datos.
5. A poner a disposición del cedente la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos, así como de las medidas de seguridad impuestas por el cedatario para salvar la seguridad de los datos cedidos.
6. Notificar al cedente y a la autoridad competente, sin dilación y en un plazo máximo de 72 horas, las violaciones de seguridad de datos personales, sus posibles consecuencias y las medidas adoptadas para poner remedio a la violación y mitigar los posibles efectos negativos.

#### NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por la Legislación Europea y Española vigentes, y cualquier disputa, controversia o conflicto en cuanto a la interpretación o ejecución del mismo será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Córdoba, con exclusión de cualquier otro que pudiera corresponder a las partes, al que en este momento renuncian.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad las partes firman el presente contrato por duplicado.

En GELVES, a                    de                    de

Por el CB GELVES

Por el/la deportista